REFERENCIA: 24300487.

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-24-0485 **DE** 04 MAR 2024

Por la cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-0147 del 24 de enero de 2024, expedido por este despacho.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 19 de enero de 2022, por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio localizado en la CL 37 D S 4 49 E (ACTUAL) de la Alcaldía Local de San Cristóbal, con Acto Administrativo 11001-1-22-0141, el cual cobró fuerza ejecutoria el 26 de enero de 2022.

2. Que el 24 de enero de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0147, este despacho, concedió prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción expedida mediante Acto Administrativo 11001-1-22-0141, extendiendo su vigencia hasta el 26 de enero de 2025.

3. Que bajo radicado por correspondencia No. 24300487 del 22 febrero de 2024, la señora BLANCA ADELIA LOPEZ RIVERA, en calidad de titular del acto administrativo 11001-1-22-0141 del 19 de enero de 2022, solicito la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

 "corregir la dirección de la prórroga ya que es calle 37 D sur No. 4-49".

4. Que revisado el Acto Administrativo No. 11001-3-24-0147del 24 de enero de 2024, se evidenció que la nomenclatura del predio se anunció en el encabezado, el considerando punto 1 y en la parte resolutiva en el artículo 1, de manera equivocada.

ARQ. JUANA SANZ CURADORA URBANO

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-24-0485 **DE** 04 MAR 2024

Por la cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-0147 del 24 de enero de 2024, expedido por este despacho.

5. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

 «(…) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

6. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar la parte resolutiva del Acto Administrativo No. 11001-3-24-0147del 24 de enero de 2024, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de los expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo No. 11001-3-24-0147del 24 de enero de 2024, en el encabezado, el cual quedara así:

"*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-0141 del 19 de enero de 2022, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en la* ***CL 37 D S 4 49 E*** *(ACTUAL) de la Alcaldía Local de San Cristóbal*'. (negrilla, subrayado fuera del texto)

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el Acto Administrativo No. 11001-3-24-0147del 24 de enero de 2024, en el Considerando punto 1, el cual quedara así:

"*1. Que el 19 de enero de 2022, por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio localizado en la* ***CL 37 D S 4 49 E*** *(ACTUAL) de la Alcaldía Local de San Cristóbal, con Acto Administrativo 11001-1-22-0141, el cual cobró*

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA 3

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-24-0485 **DE** 04 MAR 2024

Por la cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-0147 del 24 de enero de 2024, expedido por este despacho.

fuerza ejecutoria el 26 de enero de 2022.". (negrilla, subrayado fuera del texto)

ARTÍCULO TERCERO: Corregir el Acto Administrativo No. 11001-3-24-0147del 24 de enero de 2024, en el parte RESOLUTIVA Articulo1., el cual quedara así:

"*ARTÍCULO 1. Conceder a la señora LOPEZ RIVERA BLANCA ADELIA, identificado con C.C. No. 41.623.694, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-0141 del 19 de enero de 2022, para el predio localizado en la* ***CL 37 D S 4 49 E*** *(ACTUAL) de la Alcaldía Local de San Cristóbal, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 26 de enero de 2022.*". (negrilla, subrayado fuera del texto)

ARTÍCULO CUARTO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada Acto Administrativo No. 11001-1-22-0141 del 19 de enero de 2022 y prorrogada con Acto Administrativo 11001-3-24-0147del 24 de enero de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo No. 11001-1-22-0141 del 19 de enero de 2022.

ARTICULO SEXTO. Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

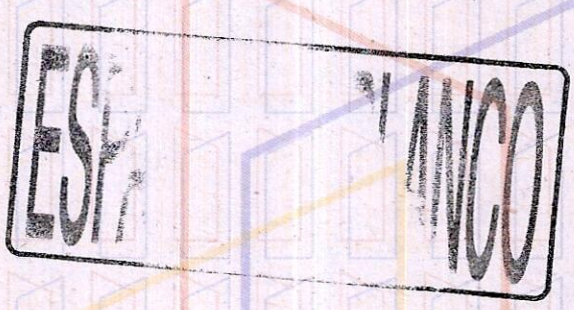
ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

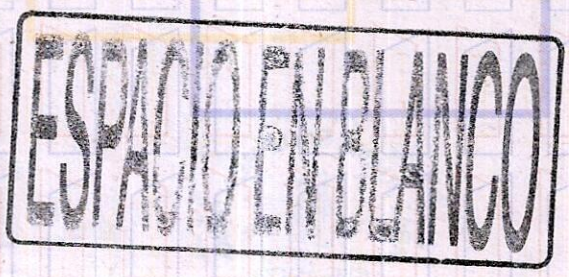
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyecto: JPA
Reviso: Abg.A.L
Fecha de ejecutoria:
15 ABR 2024

Bogotá, D.C. Calle 97 No. 13 - 55 | 57 + 601 635 3050 | E-mail: correspondencia@curaduria3bogota.com


ESPACIO EN BLANCO


ESPACIO EN BLANCO